

**AL DESPACHO EL EXPEDIENTE.** San Gil, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ  
Secretaria.

### **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

San Gil, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

*Rad. 686793105001-2024-00042-00*

Proveniente del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de esta ciudad, viene al Despacho el presente proceso incoado por **ANA LUCIA DUARTE GARCIA**, contra la **ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**, Despacho que en proveído del veintidós (22) de marzo del año que avanza<sup>1</sup>, encontrándose para dictar sentencia, y al efectuar un control de legalidad, declaró la falta de jurisdicción, ordenando su remisión a este Juzgado, toda vez que al ser la demandante una trabajadora oficial, el asunto escapa al conocimiento de la jurisdicción contencioso Administrativa; argumentos que comparte este Juzgado, razón por la cual se avocará el conocimiento de la misma.

Ahora bien, dado que se observa que el Juzgado Segundo Administrativo, por auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)<sup>2</sup>, al admitir la demanda, ordenó en su ordinal segundo, la notificación personal del mencionado proveído a la **Agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado**, acto procesal que no se realizó por parte del mencionado Despacho, pues así se evidencia luego de una revisión minuciosa del expediente, se ordenará la notificación del mencionado proveído a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al igual que del presente proveído

---

<sup>1</sup> PDF 20 del expediente electrónico

<sup>2</sup> PDF 07 del expediente electrónico.

En atención a lo brevemente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

**R E S U E L V E:**

**1º. AVOCAR** el conocimiento del presente proceso incoado **ANA LUCIA DUARTE GARCIA**, contra la **ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**, al cual se le dará el trámite del proceso ordinario laboral de primera instancia.

**2º. NOTIFICAR** el presente proveído, y el proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de esta ciudad de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso, a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado. Acto procesal que se surtirá en la forma prevista por la normativa en cita, en concordancia con lo previsto en el párrafo del art. 3º del D. 1365 de 2013, para que si lo considera pertinente actúe en el proceso en calidad de interviniente conforme a sus facultades legales. Procédase de conformidad por la Secretaría del Juzgado.

Vencido el término al que alude la normativa citada y para comparecer al proceso, vuelva al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

Firmado Por:  
Eva Ximena Ortega Hernández  
Juez

**Juzgado De Circuito**

**Laboral**

**San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de307cba0080267708b3256b1d19f0ad770772ec3f58495a752637f11238b39c**

Documento generado en 25/04/2024 05:54:38 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**